RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 –2019–MDJN/A

Jesús Nazareno, 29 ENE 2019

VISTO:

Informe N°006-2019-MDJN-OPP/RMV, Informe N°0001-2019-MDJN/GM, en 10 (diez) folios, sobre designación de Coordinador del Programa de Incentivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 38° de la norma citada, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por el principio de exclusividad, territorialidad, legales y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales de derecho administrativo;

Que, el literal d) del artículo 18° de la Ley N°30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, establece que: "En el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de Gestión Municipal del año 2019, disponiendo en su artículo 6°: "Las metas del PI son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa. La Dirección General de Presupuesto Público, en su calidad de ente rector del PI, puede solicitar información a las entidades responsables de metas respecto de los procesos de i) diseño de metas; ii) asistencia técnica para el cumplimiento de metas; y, iii) evaluación

del cumplimiento de metas. Las entidades responsables de metas tienen un plazo de hasta quince (15) días hábiles para atender la solicitud de información que realice la Dirección General de Presupuesto Público, de acuerdo a la formalidad que se especifique en su oportunidad";

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinador del Plan de Incentivos para el cumplimiento de las metas de la Municipalidad de Jesús Nazareno, al funcionario que se detalla a continuación:*

Nombres y Apellidos	:	*CPCC MARIO FELIX MALLCCO VELARDE*
Cargo	:	*SUB GERENTE DE SERVICIO MUNICIPAL*
Correo electrónico	:	*marcxlenin@hotmail.com*
Teléfono de contacto	:	*920011529*
Teléf. de la Municipalidad	:	*066318170*

***ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.*

***ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al área de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.*

***ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, con las formalidades de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Dist. Jesús Nazareno - Ayacucho
V° B°
SEC. GRAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE